

Puche



Yago



Munoz

C. J.

Salas

Blas Muñoz

Francisco Arvizu

Not. y sin intermision un tenor comitten-
do en Casa de D. Juan^{co} Corvalan y Herrera, a
quien hemos notificado la suspension de
trato de Ayuntamiento consignada en el auto
q. precede, lo qual le hemos leído siete
gram.^{te} y entregado copia literal; y entera-
do dijo: protestaba y protesto la nulidad
de lo actuado por dos razones; primera, por
q. el motivo en q. se apoya la suspension,
es imaginario y supuesto, toda vez q. los fal-
tas q. se le atribuyen, han sido a virtud de
permiso y licencia del Ayuntamiento, y segun
por q. como es de advertir por el auto. Del mi-
mo en la sesion q. motivó esta notif. es
claro q. sustentando como sustenta rentas
de los fondos Arvizu, es nulo su nombra-
miento de Al. y nulos por lo mismo todos
los actos en q. interviene como tal. Si-
lo dijo y afirma en virtud de todo, de que
certificamos.

C. J. y

Juan^{co} Corvalan
y Herrera

Blas Muñoz

Arvizu

Sesion de 10 de Marzo y Reunidos los 11 que componen el

